

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 134-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana c 43 18 15 de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0400, por ANDREA CAROLINA BERROCAL NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.935.679, actuando en calidad de apoderada de ANDRES FELIPE VILLA CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71269135.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDREA CAROLINA BERROCAL NARANJO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (25 de abril de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a ANDREA

CAROLINA BERROCAL NARANJO.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Arimero de Montería

Urbana